



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
(CI/XVII/EXT/2015)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Ruth Fierro Beltrán, Presidente Suplente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, como Servidora Pública designada por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200064115

1.- LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. Ruth Fierro Beltrán, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitud de Información 1111200064115

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200064115, en la que se solicita conocer cuántas personas físicas y morales han aplicado para algún tipo de beneficio de este Consejo y para que beneficio aplicaron desde la creación del CONACYT, a la fecha.

En ese sentido las Unidades Administrativas competentes en el ámbito de su competencia, remitieron la información solicitada. La Dirección del Sistema Nacional de Investigadores, manifestó que no cuenta con los datos de cuantas personas solicitaron su ingreso al SNI, desde 1984, año de su creación a 2005, debido a que las solicitudes se hacían en papel y toda la documentación que se entregaba se devolvía al término de la evaluación.

Asimismo, la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico refiere que el Programa de Repatriaciones y Retenciones tiene sus inicios en el año 1991; sin embargo solo se cuenta con datos de las solicitudes recibidas a partir del año 2007.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores y por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 19 de noviembre de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información correspondiente a la cifra de investigadores que solicitaron su ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, del año 1984 a 2005, en virtud de que no existe ningún soporte documental de las personas que ingresaron en ese periodo, ya que las solicitudes se hacían en papel y toda la documentación que se entregaba se devolvía al término de la evaluación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la inexistencia de la información respecto del Programa de Repatriaciones y Retenciones en virtud de que no obra en los archivos de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico información de los años de 1991 a 2006, de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Entréguese al solicitante la información recabada de las Unidades Administrativas y notifíquesele por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col.



Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:20 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Ruth Fierro Beltrán	Presidente Suplente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información	

Esta foja número tres corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XVII/EXT/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015